FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA **DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS**	**JC-1406** Página: 1 de 1
Nombre del Auto	**Ordena notificación por aviso**	
Demandante	**Fiscalía General de la Nación**	
Demandados	**Luis Ovidio Hurtado López, Mayda Margiory Hurtado Carrillo, Kelly Johanna Hurtado Carrillo, Aura Dolly Hurtado López, Miriam Hurtado López, María Sorany Hurtado López de Ospina, Luz Amanda Hurtado López y Carlos Augusto Hurtado López**	

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de los señores Luis Ovidio Hurtado López, Mayda Margiory Hurtado Carrillo, Kelly Johanna Hurtado Carrillo, Aura Dolly Hurtado López, Miriam Hurtado López, María Sorany Hurtado López de Ospina, Luz Amanda Hurtado López y Carlos Augusto Hurtado López, teniendo en cuenta que se observó en el aplicativo ORFEO, que la empresa de correo 472 devolvió[1] la siguiente solicitud de comparecencia:

COD ENVIO	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES O DESC DE ANEXOS	IMAGEN PLANILLA	No. GUIA
[illegible]	[illegible]	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	12-02-2025 14:18 PM	LUIS OVIDIO HURTADO DIAZ AURA DOLLY HURATDO LOPEZ CARLOS AUGUSTO HURTADO LOPEZ KELLY JOHANA HURTADO	Calle 12 #11-27 Piso 1	SANTANDER	SAN GIL	CERTIFICADO	17725413	NO EXISTE NO MENCIATURA ELROM NA STA 11-23- ENVIO REALIZADO POR ADRIANA MARCELA CASTRO RUIZ	No hay imagen Disp.	[illegible]

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**

Martha Milena Panche Ballén
Profesional de Gestión III

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS (E)

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° JC-1406 de Fiscalía General de la Nación contra Luis Ovidio Hurtado López, Mayda Margiory Hurtado Carrillo, Kelly Johanna Hurtado Carrillo, Aura Dolly Hurtado López, Miriam Hurtado López, María Sorany Hurtado López de Ospina, Luz Amanda Hurtado López y Carlos Augusto Hurtado López

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025)[2] por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios, mediante el cual, libró mandamiento de pago en contra de los señores Luis Ovidio Hurtado López, Mayda Margiory Hurtado Carrillo, Kelly Johanna Hurtado Carrillo, Aura Dolly Hurtado López, Miriam Hurtado López, María Sorany Hurtado López de Ospina, Luz Amanda Hurtado López y Carlos Augusto Hurtado López .

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025),[3] inclúyase el nombre de los deudores con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación

JC-1406	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		14/05/2025
Revisó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		14/05/2025
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

[1] Folio 32
[2] Folios del 24 al 26
[3] Folios del 24 al 26